

**RESOLUCIÓN No. 3324 DE 2023**

Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 8 y 9 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 428 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Mediante escrito de fecha 03 de noviembre del 2023, el funcionario(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, solicita, mediante ARA2023ER007702, el reconocimiento y pago de prima de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Secretario en el Secretaria de Educacion Departamental.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No 60276540 Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario código 440 grado 8, en la Secretaria de Educacion Departamental del municipio de Arauca, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el 14 de diciembre 2022 al 13 diciembre 2023.

Que es procedente conceder el disfrute y pago de las vacaciones causadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute y pago de vacaciones de quince (15) días hábiles a partir del 7 al 29 de diciembre del 2023, al señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60276540, quien desempeña el cargo de Secretario Código 440 grado 8 en la Secretaria de Educacion Departamental del municipio de Arauca, por los servicios prestados del 14 de diciembre 2022 al 13 diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 60276540 de Arauca, el pago de la Bonificación Especial de Recreación, equivalente a dos (2) días de salario por disfrutarlas dentro del año civil de su causación (Art. 3° del Decreto 451 de 1984).





RESOLUCIÓN No. 3324 DE 2023



Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese al Área de Talento Humano – Novedades de nómina de la Secretaría de Educación, realizar la inscripción de la presente novedad en el software de nómina, para que se liquide y pague la prima vacacional, y Bonificación Especial.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada a partir del artículo 1 y contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 76 y 77.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 08 NOV 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Área Jurídica SED	



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN:
16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 | **PAG. 2**